



CON 60/23

**ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de octubre de 2023

Siendo las 10:06 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar y ejecutar el contrato **“Suministro de vestuario de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes”**, integrada por las siguientes personas:

**Presidente:** D. Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Contratación.

**Vocales:** D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de Asesoría Jurídica.  
D. Javier Arranz Peiro, Interventor.  
D<sup>a</sup>. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.  
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.

**Otros asistentes:** D<sup>a</sup>. David Giral Torres, Técnico de Contratación.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Valls Palomino, Técnico de Contratación.  
D<sup>a</sup>. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.

**Observadores:** D. Andrés García Caro (Grupo PSOE).  
D. Juan Torres García (Grupo Izquierda Independiente)  
D<sup>a</sup>. Ángela Millán Rodríguez (Grupo Más Madrid-Verdes Equo San Sebastián de los Reyes MM-VQSSR)

La Mesa contó con la asistencia de D. Ramón Cuadrado Salvador, Subinspector y D. Antonio Zapata Olea, Comisario Principal Policía Local.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 29 de septiembre de 2023 por D. Ramón Cuadrado Salvador, Subinspector Policía Local y D. Antonio Zapata Olea, Comisario Principal Policía Local, se propone, por unanimidad;

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado reducido convocado por resolución nº 2023/4674, del Concejal de Contratación de fecha 11 de septiembre para adjudicar el contrato de **“Suministro de vestuario de la Policía Local de San Sebastián de los Reyes.”**

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa Insigna Uniformes S.L. con C.I.F. número B-97611164 en el precio de 14.728,23 € y un IVA repercutido de 3.092,93 €, que supone una baja de 1 % en base al informe de fecha 29 de septiembre de 2023 por el Subinspector Policía Local y Comisario Principal Policía Local.

3º.-Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la



documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado; presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2. LCSP, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. A su vez, deberá presentar la documentación establecida en el Anexo II del Pliego de Condiciones administrativas (salvo solvencia económica, financiera, técnica o profesional) de no estar inscritos en el ROLECE. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días naturales.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o firme la aceptación de la resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en



concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 10:10 de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**

**Fdo.: Diego Domingo García Muñoz**

**Fdo.: Cristina de Lucas Rica**